

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 839, de fecha 14 de Enero del 2025, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 14772

Se acuerda aprobar las siguientes modificaciones al Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables 2025, aprobado mediante Acuerdo N°14706 de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por el Gobernador Regional contenido en Ord. N°88 de fecha 13 de enero de 2025, según el siguiente detalle:

Artículo 3°: Se modifica la distribución de los fondos de cultura y patrimonio y seguridad ciudadana:

FONDOS CONCURSABLES (8%)	Monto Original (M\$)	Monto Modificado (M\$)	%
FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.830.000	1.615.000	20,554%
FONDO DEPORTE	1.450.000	1.450.000	18,454%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.400.000	1.615.000	20,554%
FONDO SOCIAL	941.703	941.703	11,985%
FONDO DEL MEDIO AMBIENTE	550.000	550.000	7,000%
FONDO DEL ADULTO MAYOR	500.000	500.000	6,363%
FONDO DE TENENCIA RESPONSABLE	400.000	400.000	5,091%
FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA	785.744	785.744	10,000%
TOTAL	M\$ 7.857.447	M\$ 7.857.447	8,000%

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del concurso del año en curso se podrán realizar otras modificaciones a este artículo, de acuerdo con la cantidad efectiva de iniciativas elegibles en cada fondo y línea de financiamiento.

Artículo 12°: Se modifica la composición del Comité de selección en los siguientes términos:

La selección de iniciativas será realizada por un Comité de Selección, que estará compuesto por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/suplente relacionado según fondo.
- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante/suplente, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

En el caso de los Fondos de Seguridad Ciudadana y Tenencia Responsable, la composición de los Comités de Selección de las iniciativas quedará compuesto de la siguiente forma:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Coordinador(a) Regional de Seguridad/Jefe(a) de Unidad Regional SUBDERE, o su subrogante/ suplente relacionado según corresponda.
- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

Artículo 14°:

DICE: La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo será la responsable de dar seguimiento a la ejecución del proyecto, y se encargará de revisar la rendición de cuenta, según lo señalado en la resolución 30/2015 de la CGR de cada iniciativa.

DEBE DECIR: La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo será la responsable de dar seguimiento a la ejecución financiera del proyecto, y se encargará de revisar la rendición de cuenta de cada iniciativa, según lo señalado en la resolución 30/2015 de la CGR.

Artículo 15°:

DICE: Las instituciones privadas sin fines de lucro, que suscriban convenios por montos superiores a 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM), deberán contener la obligación de que dichas entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio a suscribir.

DEBE DECIR: Las instituciones privadas sin fines de lucro, que suscriban convenios por montos superiores a 500 unidades tributarias mensuales (UTM), deberán contener la obligación de que dichas entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio a suscribir.

Artículo 17°:

DICE: Será responsabilidad del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, exigir que los receptores de estos fondos públicos cumplan con la obligación de rendir cuentas, supervisar el avance durante el proceso de ejecución, verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

DEBE DECIR: Será responsabilidad del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, exigir que los receptores de estos fondos públicos cumplan con la obligación de efectuar la rendición de cuentas, verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

Será responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano, supervisar el avance de las actividades, durante el proceso de ejecución del proyecto, como asimismo revisar los informes técnicos (avance y/o final) según corresponda, y realizar la evaluación correspondiente en caso, de modificaciones de plazo, de productos, estructura de gastos u otro.

Además, se acuerda solicitar al ejecutivo del Gobierno Regional informar el monto de arrastre por cada uno de los Fondos Concursables periodo 2024.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 17 voto(s) a favor del Presidente del Consejo Regional Sr. Cristóbal Juliá de la Vega, y del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Ángel González Aguilera, Belén Auger Julien, Bernardo Chávez Araya, Carlos Ramos García, Denis Cortés Vargas, Francisco Corral Macías, Juan Hisi Espinoza, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, María Cristina Concha Wagenknecht, Max Aguirre Rojas, Paola Cortés Vega, Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Valeria Chacana Alarcón, Ximena Del Pilar Ampuero García, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan.



**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL**

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl